

SECRETARÍA. -

Se deja constancia que la notificación al curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor HECTOR WILLIAM OSORIO BETANCOURT se efectuó vía correo electrónico el 15 de julio de 2021, quedando surtida el 19 de julio de 2021, y el término de traslado de la demanda corrió entre los días **21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de julio, 2 y 3 de agosto de 2021**, dentro del precitado término se allegó contestación a la demanda. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Agosto 5 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO Y OTRO**

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00056-00**

Auto: **1181**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agregará al expediente la contestación de la demanda allegada por el doctor VICTOR HUGO ARIAS JARAMILLO actuando en calidad de curador ad-litem de los demandados herederos indeterminados del señor HECTOR WILLIAM OSORIO, visible en el archivo PDF No. 52, dado que no contiene excepciones de fondo.

De otro lado, por ser el momento procesal oportuno, se procederá a correr traslado de las excepciones de fondo presentadas por la demandada MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO, por el término de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo regla el artículo 443 numeral 1 del C.G.P. a fin de que se pronuncien sobre ellas, y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - AGREGAR AL EXPEDIENTE la contestación de la demanda allegada por el doctor VICTOR HUGO ARIAS JARAMILLO actuando en calidad de curador ad-litem de los demandados **herederos indeterminados del señor HECTOR WILLIAM OSORIO**, visible en el archivo PDF No. 52 del expediente digital.

Segundo. -CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, por el término de **DIEZ (10) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, de las **excepciones de fondo** propuestas por la demandada señora MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO, visibles en el

archivo PDF No. 32 del expediente digital, conforme lo regla el artículo 443 numeral 1 del C.G.P. a fin de que se pronuncien sobre ellas, y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **13 DE AGOSTO DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83348221f297c9c0b8561a05a5c698ca98fc0abf8f7ea3a41f2bc55c9bb849f7
Documento generado en 12/08/2021 12:53:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>